



CONVOCATORIA ECOSUR 2024 DE APOYOS COMPLEMENTARIOS
PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y GRADUADA DEL POSGRADO:
APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA PUBLICACIÓN O REVISIÓN DE ESTILO Y/O TRADUCCIÓN DE
ARTÍCULOS O CAPÍTULOS DE LIBRO

I. **Objetivos**

1. **Objetivo general del programa:**

Otorgar apoyos complementarios a estudiantes del posgrado, para necesidades específicas que hayan sido aprobadas por el Comité de Becas.

2. **Objetivos específicos de la convocatoria:**

Apoyar y facilitar el proceso de graduación de estudiantes, así como la publicación de avances y resultados de la investigación derivados de sus tesis en revistas indizadas y con prestigio internacional.

II. **Lineamientos y características de los apoyos**

1. El Comité de Becas de El Colegio de la Frontera Sur (en adelante ECOSUR) ha aprobado otorgar apoyos complementarios de acuerdo con la convocatoria y los lineamientos y requisitos aquí descritos.
2. Este programa de becas es coordinado por la Coordinación General de Posgrado.
3. **Grupo objetivo:** Estudiantes vigentes y personas graduadas de Maestría o Doctorado en Ciencias durante el 2023 a la fecha que requieran apoyo para la publicación de un artículo científico derivado de su tesis en una revista indizada en el Journal Citation Reports, Latindex 2.0, Scopus o reconocida oficialmente por CONAHCYT; o bien un capítulo del libro o libro para su publicación arbitrada con costo de publicación, independientemente de otros apoyos institucionales que hayan recibido.
4. **Rubros que ampara la beca:** Apoyo complementario en las modalidades (a) apoyo para gastos de publicación; o (b) apoyo para gastos de revisión de estilo y/o traducción de artículos o bien un capítulo del libro o libro.
 - a) **Apoyo para gastos de publicación:** el apoyo complementario será por concepto de pago por publicación de artículo científico en una revista indizada en el Journal Citation Reports, Latindex 2.0, Scopus o reconocida oficialmente por CONAHCYT; o bien un capítulo del libro o libro para su publicación arbitrada, por hasta \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100MN).
 - b) **Apoyo para gastos de revisión de estilo y/o de artículos traducción:** el apoyo complementario por hasta \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN).

En todos los casos, el apoyo máximo corresponderá a los costos solicitados y que cumplan con los requisitos, sin sobrepasar el monto máximo contemplado. En caso de que el costo de la publicación, revisión de estilo o traducción sea mayor al monto máximo apoyado, este deberá ser cubierto por otros medios. Solo se otorgará un apoyo de esta convocatoria por becario(a).



CONVOCATORIA ECOSUR 2024 DE APOYOS COMPLEMENTARIOS
PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y GRADUADA DEL POSGRADO:
APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA PUBLICACIÓN O REVISIÓN DE ESTILO Y/O TRADUCCIÓN DE
ARTÍCULOS O CAPÍTULOS DE LIBRO

5. **Compromisos de la persona beneficiaria**

- a. Quienes reciban este apoyo deberán comprobar el total del apoyo otorgado y asumen el compromiso de ejercer única y exclusivamente el recurso para los fines establecidos en esta convocatoria.
- b. Entregar a más tardar un mes después de haber recibido el apoyo un informe dirigido al Comité de Becas donde se compruebe el buen uso del apoyo, adjuntando el comprobante de pago de publicación, traducción y/o revisión de estilo.
- c. Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento de Becas.

6. **Compromisos de la persona responsable del becario**

- a. Supervisar que la persona becaria cumplirá los compromisos establecidos en esta convocatoria.
- b. Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento de Becas <https://www.ecosur.mx/wp-content/uploads/sites/43/2020/11/reglamentogeneralparaelotorgamientodebecas2020.pdf>

7. **Mecanismos y políticas de reembolso**

Cuando en las actividades de seguimiento se identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados o se renuncie, la persona becaria deberá realizar su reintegro en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro y según se establezca en el convenio de beca.

III. **Requisitos para participar.**

1. Contar con un trabajo aceptado o publicado, para la modalidad "a", o con un trabajo que requiera revisión de estilo y/o traducción, para la modalidad "b". En ambas modalidades la persona solicitante deberá figurar como primer autor.
2. Presentar una justificación académica avalada por su consejo tutelar donde se sustente que el trabajo es derivado de la tesis.
3. Versión del artículo enviado a la revista, o bien un capítulo del libro o libro.
4. En caso de que el gasto ya se haya efectuado, podrán considerarse los realizados de enero 2024 a la fecha, siempre y cuando la persona solicitante sea estudiante vigente o se haya graduado en el 2023 a la fecha.
5. No deberán postularse personas a quienes se les canceló una Beca Institucional debido a una falta grave o que cuenten con un empleo de tiempo completo.



CONVOCATORIA ECOSUR 2024 DE APOYOS COMPLEMENTARIOS
PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y GRADUADA DEL POSGRADO:
APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA PUBLICACIÓN O REVISIÓN DE ESTILO Y/O TRADUCCIÓN DE
ARTÍCULOS O CAPÍTULOS DE LIBRO

IV. Procedimiento de la convocatoria

a. La persona solicitante deberá enviar al correo correspondiente bromero@ecosur.mx los siguientes documentos:

1 **Justificación académica** avalada por su Consejo Tutelar donde se sustente que el trabajo a publicar, traducir y/o revisar estilo forma parte de la tesis del estudiante, y se solicite el monto de acuerdo con lo contemplado en el punto II-4.

2 Dependiendo de la modalidad:

a. Apoyo para gastos de publicación:

- Copia de la versión enviada a la revista del artículo científico o bien un capítulo del libro o libro, donde se muestre que la persona estudiante figura en la lista de autores en la primera posición.
- Carta, correo o notificación de aceptación emitida por el editor de la revista.

b. Apoyo para gastos de revisión de estilo y/o traducción:

- Copia del documento en su versión que se enviará a la revisión de estilo y/o traducción.
- 3 **Comprobante donde se pueda verificar el costo de la publicación**, traducción y/o revisión de estilo. Si el monto no se indica en pesos mexicanos, deberá anexar documento con la conversión al cambio del día de la solicitud. En caso de ya haber efectuado el gasto, comprobante del pago.
- 4 **Carta firmada de quien dirija la tesis**, donde solicite el apoyo y acepte supervisar que el becario cumplirá los compromisos establecidos en esta convocatoria.

b. La presente convocatoria estará disponible en <https://www.ecosur.mx/posgrado/posgrado/convocatorias/>

V. Fechas importantes:

Actividad	Fecha año 2024
Publicación de la convocatoria	10 de abril
Cierre de la convocatoria	30 de septiembre, o se haya agotado el presupuesto destinado para esta convocatoria.
Fecha de asignación	Conforme se resuelvan las solicitudes.
Entrega del informe	Máximo un mes después de haber recibido el apoyo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CONVOCATORIA ECOSUR 2024 DE APOYOS COMPLEMENTARIOS
PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y GRADUADA DEL POSGRADO:
APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA PUBLICACIÓN O REVISIÓN DE ESTILO Y/O TRADUCCIÓN DE
ARTÍCULOS O CAPÍTULOS DE LIBRO

VI. Proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de las becas

- 1 Selección: Los procesos de arbitraje de las revistas definidas en el apartado II.4 verifican la calidad académica de los trabajos a publicar, por lo que dicho procedimiento es el que asegura la calidad académica para el otorgamiento del apoyo.
- 2 Procesos de asignación: Los apoyos se otorgarán conforme se reciban y se verifique el cumplimiento de los requisitos por parte del responsable del Programa. Se otorgarán los apoyos dando preferencia a la publicación de artículos y a los estudiantes que estén por graduarse.
- 3 La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 4 Asignación y formalización: se elabora un formato de autorización de beca y la persona beneficiaria deberá firmar un convenio de beca.
- 5 Equidad y no discriminación: De conformidad con el artículo 1, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el otorgamiento de becas se rige por los criterios de igualdad y no discriminación, siendo ésta última motivada: por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VII. Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales

Que cuente o haya contado con apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales, estatales, municipales, para el mismo fin que solicita la beca. En el año fiscal, un becario solo podrá recibir apoyo para una de las dos modalidades.

VIII. Preguntas sobre esta convocatoria:

Dirija su correo a Beatriz Romero Valadez, Coordinadora de Servicios Escolares bromero@ecosur.mx. Asegúrese de indicar qué convocatoria es de su interés.

IX. Transparencia.

Las becas o apoyos se asignarán con base en la evaluación de los méritos de la persona aspirante, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, igualitarios, no discriminatorios y públicos, utilizando como criterios rectores la calidad académica y pertinencia establecidos en esta convocatoria. La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad y protección de





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CONVOCATORIA ECOSUR 2024 DE APOYOS COMPLEMENTARIOS
PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y GRADUADA DEL POSGRADO:
APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA PUBLICACIÓN O REVISIÓN DE ESTILO Y/O TRADUCCIÓN DE
ARTÍCULOS O CAPÍTULOS DE LIBRO

datos personales para esta convocatoria se rige por lo declarado en el siguiente enlace:
<https://www.ecosur.mx/protecciondedatospersonales/avisos-de-privacidad-integrales/>

X. Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de promoción, operación y seguimiento del mecanismo Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los Lineamientos y la Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la Coordinación General de Posgrado a cargo del programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Coordinación General de Posgrado, a través de la Coordinación General Académica, de no haber impedimento alguno, expedirá las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, brindará(n) a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública brindará orientación en la materia, a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Adicionalmente, la Unidad Responsable del programa federal podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**CONVOCATORIA ECOSUR 2024 DE APOYOS COMPLEMENTARIOS
PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y GRADUADA DEL POSGRADO:
APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA PUBLICACIÓN O REVISIÓN DE ESTILO Y/O TRADUCCIÓN DE
ARTÍCULOS O CAPÍTULOS DE LIBRO**

XI. Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos, serán resueltos por la Coordinación General de Posgrado, mediante acuerdo escrito enviado por memorando o correo electrónico.

Se autoriza esta convocatoria cuyos lineamientos básicos fueron revisados y aprobados por el Comité de Becas en su sesión del 2 de febrero de 2024 mediante acuerdo CB-02-02-2024/10.

Invitamos a las mujeres y a las y los residentes de la Frontera Sur que estén calificados(as) para el perfil de esta convocatoria, a participar en el concurso.

Atentamente

**Dr. Juan Carlos Pérez Jiménez
Coordinador General del Posgrado
Presidente del Comité de Becas de ECOSUR
El Colegio de la Frontera Sur**

